



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA VIII - N° 4

(Antes Ordenanza N° 23/04)

Título I

Residuos Urbanos

Capítulo I

Planta de Transferencia de Residuos

Artículo 1.- Se autoriza la instalación en el ejido del municipio de Montecarlo, una Planta de Transferencia de Residuos, que formaría parte del sistema integral de disposición de residuos de la Provincia de Misiones.

Artículo 2.- Se ejerce en plenitud el poder de policía municipal no delegada, que será ejercida tanto por el poder ejecutivo como por el legislativo, para el efectivo control, inspección, cumplimiento de las cláusulas, que detectadas irregularidades se proceda a su inmediata denuncia a la autoridad competente.

Artículo 3.- Se exige la parquización del predio destinado a Estación de Transferencia en todo el frente que tenga vista a la ruta nacional N° 12, e implantar árboles nativos, autóctonos lapachos, lapachillos, acorde a condiciones del pliego.

Capítulo II

Depósitos para la recolección de micropilas, pilas pastillas y pilas

Artículo 4.- Se establece la obligatoriedad de instalar, en farmacias, relojerías, supermercados y comercios exclusivos que comercialicen pilas en general, la colocación de cestos para la recolección de micropilas, pilas pastillas y pilas en general.

Artículo 5.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá implementar la recolección de las pilas y el depósito en contenedores especiales que eviten el riesgo de contaminación.



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

Artículo 6.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza y realizar una amplia difusión, tendiente a concientizar sobre los peligros de contaminación que significan las pilas en el suelo natural.

Capítulo III

Disposición Final de Residuos Urbanos y Patológicos

Artículo 7.- Se establece la disposición final a través del Plan Ambiental de Residuos Urbanos y Patológicos de Misiones, para los residuos peligrosos y patológicos y todo otro que previamente tratado, clasificado o acondicionado, carezca de valor, no pudiendo ser reciclado o reutilizado.

Artículo 8.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar gestiones y celebrar convenios con otros Municipios tendientes a la formación del Órgano de Control Ambiental del Relleno Sanitario (OCARSA).

Artículo 9.- El Órgano de Control Ambiental del Relleno Sanitario (OCARSA) se define como un organismo de control ambiental local e intermunicipal que tendrá a su cargo verificar y certificar las condiciones de funcionamiento de las Plantas de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Montecarlo y demás asociados y del relleno sanitario que el Plan Ambiental de Eliminación de Residuos Urbanos y Patológicos de Misiones defina para la disposición final de los mismos.

Artículo 10.- Se delega en el equipo Técnico que el Departamento Ejecutivo Municipal defina, junto a los demás municipios asociados, la elaboración del estatuto de funcionamiento del Órgano de Control Ambiental del Relleno Sanitario (OCARSA), las facultades del mismo y el perfil técnico del o los profesionales que tendrán a su cargo el control ambiental.

Artículo 11.- El Honorable Concejo Deliberante se reserva la facultad de revisar y aprobar los convenios y estatutos acordados con los Municipios Asociados y efectuar las consultas con los Consejos Asesores con competencia en el tema: Consejo Multilateral de Políticas Sociales y Desarrollo Local y Consejo Municipal de Planificación y Vivienda u otro con competencia en el tema que se creara.



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

Artículo 12.- Se invita a los Honorables Concejos Deliberantes y Departamentos Ejecutivos Municipales de los Municipios de Puerto Piray, Caraguatay, El Dorado, El Alcázar y a otros usuarios del mismo relleno definido para la disposición final de Residuos Sólidos Urbanos a adherir y conformar el Órgano de Control Ambiental del Relleno Sanitario (OCARSa).

Artículo 13.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.